

QUILLOTA 15 NOV. 2018

EXENTO N°: 5143 /

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

NUM 11040 / VISTOS (.1.) El Contrato de Trabajo de Fecha 01 de marzo 2018. (.2.) La Orden de Trabajo N° 1057 de Fecha 02 de abril de 2018 de COLEGIO VALLE DE QUILLOTA. (.3.) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 2836 de Fecha 10/10/2018. (.4.) Certificado de TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN EDUCACIÓN ESPECIAL. (.5.) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; las necesidades del Servicio; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

<b>PRIMERO</b>	<b>REGULARÍZASE DESIGNACIÓN A:</b>
NOMBRE	JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL
RUT	19.048.801-2
NRO. DE HORAS	44 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
CARGO	APOYO EN AULA
TITULO O ESTUDIOS	TÉC. DE NIVEL SUPERIOR EN ED. ESPECIAL
ASUMIR EN	COLEGIO VALLE DE QUILLOTA
A CONTAR DESDE	01/03/2018 AL 22/03/2018 REEMPLAZO DE LILIANA ESTAY GAETE RUT. N° 10.600.535-4
EMPLEADOR	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA
FONDO	SUBVENCIÓN REGULAR

**SEGUNDO: PÁGUESE** con cargo al Presupuesto de Educación de la I. Municipalidad de Quillota, Sub-Título 21, Item 02 "Personal Plazo Fijo", No rinde fianza.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REMÍTASE** este documento junto con los antecedentes correspondientes a la Contraloría Regional de Valparaíso, para su registro y posterior Control.



DIONISIO MANZO BARBOZA  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

LMG/DMB/JVS/LBS/ebf/-

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1- Contraloría Regional Valpo.
- 2- Secretaría Municipal
- 3- Interesado
- 4- Carpeta Personal
- 5- Oficina Control
- 6- Archivo DAEM.-



DR. LUIS MELLA GAJARDO  
ALCALDE

**CONTRATO DE TRABAJO POR REEMPLAZO**

En Quillota, a 01 de Marzo de 2018, entre la I. Municipalidad de Quillota, representada por su Alcalde (S) OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ, en adelante El Empleador por una parte, y por la otra Doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, Rut. N° 19.048.801-2, de nacionalidad chilena, soltera, Técnico a nivel Superior en Educación Especial, nacido el 20 de Noviembre de 1995, domiciliada en Parcela #108, Pochay, LA CRUZ, en adelante el trabajador, se ha convenido el siguiente Contrato de Trabajo a Reemplazo:

**PRIMERO:**

La I. Municipalidad de Quillota, contrata los servicios profesionales de doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, Rut. N° 19.048.801-2, para que se desempeñe como APOYO EN AULA en la ESCUELA NIÑAS DE CANADÁ, desempeñando las funciones estipuladas en el Descriptor del Cargo de APOYO EN AULA inserto en el Reglamento Interno de cada Establecimiento Educacional Municipalizado de la Comuna de Quillota.

**SEGUNDO:**

La jornada de trabajo será de 44 hrs. Cronológicas semanales distribuidas de lunes a viernes.

**TERCERO:**

El Empleador se compromete a remunerar al Trabajador un sueldo imponible mensual con cargo a los Fondos de Subvención Regular, de:

Sueldo base de	\$	352.829.-
<b>Total</b>	\$	<b>352.829.-</b>

(Trescientos cincuenta y dos mil ochocientos veintinueve pesos).-

Estas remuneraciones se pagarán por mes vencido con cheque o bien con cargo directamente en Cta.Cte. Electrónica, que se habilitará para estos efectos y se deducirán los descuentos que establecen las Leyes vigentes.

**CUARTO:**

El tiempo extraordinario se cancelará con el recargo legal y se pagarán conjuntamente con el respectivo sueldo, pero solamente a requerimiento escrito de parte del Empleador.

**QUINTO:**

El Empleador, por necesidades de funcionamiento de los servicios Educativos que Administra, podrá destinar al Trabajador, a otro Establecimiento Educacional de la Comuna, siempre que ello no implique menoscabo al Trabajador.

**SEXTO:**

El Empleador, podrá autorizar la participación del Trabajador en jornadas de Perfeccionamiento y/o capacitación cuando las disponibilidades de recursos así lo permitan y esta actividad sea de beneficio directo para el desempeño de sus funciones.

**SÉPTIMO:**

Trabajador, declara conocer y aceptar el Reglamento Interno de los Establecimientos Educativos Municipales de la Comuna de Quillota, y asume la obligación de cumplirla en su integridad.

**OCTAVO:**

El presente Contrato es de duración definida y regirá desde el 01/03/2018 hasta el 22/03/2018, por licencia médica de LILIANA ELIZABETH ESTAY GAETE y podrá ponerse término cuando concurran para ello causas justificadas, que en conformidad a la Ley, pueda producir su caducidad.

**NOVENO:**

Este Contrato se firma en tres ejemplares, uno de los cuales recibe el Trabajador, en este acto a su entera satisfacción y que es fiel reflejo de la relación laboral suscrita por las partes.

**DÉCIMO:**

Se deja constancia que doña JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL, ingresó al servicio el 01 de Marzo de 2018.-

  
JOSELYN ISSAMAR CARVAJAL CARVAJAL  
Rut. N° 19.048.801-2

  
OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ  
ASISTENTE SOCIAL  
ALCALDE (S)